



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Piura, 25 JUN. 2014

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR-OTA

VISTO :

El Memorando N° 1177-2014/GRP-480300 de fecha 20 de junio de 2014

El Informe N° 026-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR-OTA de fecha ;

La solicitud de expediente N° 00975 de la Sra. Nancy Rebeca Herrera Arévalo

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de expediente N° 00975 la señora NANCY REBECA HERRERA ARÉVALO solicita pensión por viudez por fallecimiento de su esposo DAVID ENRIQUE GALLO VARILLAS, ocurrido el 25 de marzo de 2014

Que, con el Informe N° 026-2014/GRP-420040-420900 la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo hace conocer que el señor DAVID ENRIQUE GALLO VARILLAS perteneció al personal pensionista de esta Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28449, Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, sustituye el texto del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 en el sentido de que se otorga el 100% de la pensión de cesantía que percibía el causante, cuando el monto de dicha pensión no supera la remuneración mínima vital" y el 50% de la pensión de cesantía que percibía el causante en los casos en que dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para ello una pensión mínima de viudez, igual a una remuneración mínima vital;

Que, el causante en el mes de febrero de 2014 contaba con una remuneración total de S/. 1,736.81 (Un Setecientos treinta y seis con 81/100 Nuevos Soles), que deducido el importe de S/. 850.67 (Ochocientos cincuenta y 67/100 Nuevos Soles) que no es base de cálculo para este fin, da una diferencia de S/. 886.14 (Ochocientos Ochenta y seis con 14/100 Nuevos Soles); monto superior a una remuneración mínima vital;

Que en el importe de S/ 850.67 (Ochocientos cincuenta y 67/100 Nuevos Soles) están incluidos los montos de S/. 519.42 de la Subvención de apoyo Económico Refrigerio-SAER así como del reintegro SAER por S/.304.25 y también un reintegro por concepto de D.S. N° 003-2014-EF por S/. 27.00, los mismos que no son base de cálculo para el pago de pensión por viudez;

Que según lo establecido por la Ley N° 28449 Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, corresponde abonar pensión por viudez a la recurrente Sra. NANCY REBECA HERRERA ARÉVALO, por el importe de S/.750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Piura, **25 JUN. 2014**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR-OTA

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 26 de Junio del 2013, y con el visto de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER pensión de viudez a favor de la Sra. NANCY REBECA HERRERA ARÉVALO, a partir del 26 de marzo de 2014, por el importe mensual de S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo Segundo.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente específica de gasto:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura
U.E.	:	001 Sede Piura
Programa	:	052 Sistema de Pensiones
Meta	:	0054.0001 Pago a Pensionistas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Fte. Fto.:	:	00 Recursos Ordinarios
Función	:	11 Comercio
Fte. Fto.	:	00 Recursos Ordinarios
Partida	:	2.2.2.2.1 99 Otros Similares.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Teresa Elvira Cueva Tejada
Teresa Elvira Cueva Tejada
DIRECTORA REGIONAL